



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2020-EMSAPUNO-GG.

Puno, 21 MAY 2020

VISTOS, Memorandum N° 11-2020-EMSAPUNO/GAF-DRH, La Opinión Legal N° 30-2020-EMSAPUNO/ su fecha doce de mayo del 2020 y el D. Leg. N° 1505 y;

CONSIDERANDO :

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico EMSA Puno S.A. según la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Estatuto Social, es una Empresa Pública de Accionariado Municipal de Derecho Privado, constituida como Sociedad Anónima con autonomía técnica, administrativa y económica; ejerce sus competencias con autonomía en su gestión empresarial y de políticas de inversión, se encuentra sometida al cumplimiento de su Estatuto y los demás dispositivos legales vigentes.

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, el artículo 44 de la Carta Magna prevé, que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM su fecha 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo, en su artículo 2 numeral 2.1. respecto del **Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales**, que, durante el Estado de Emergencia se garantizará entre otros, el abastecimiento de los servicios de agua.

Que, conforme al artículo 4, numeral 4.1 literal d, de la norma citada en el párrafo precedente, respecto de la **Limitación del ejercicio del derecho a la libertad**, se establece que, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios enumerados en el artículo 2 el mismo que ha sido precisado en el párrafo que antecede.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19, norma que en su artículo 2, numeral 2.1, 2.5.1 respecto de las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, en los centros laborales, se establece que ya sean públicos o privados se deben autorizar medidas de prevención y control sanitario.

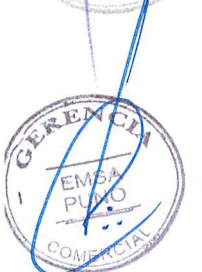


EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

Que, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 026-2020 se instaure diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, disponiéndose además, en su Título II artículo 16, el Trabajo Remoto, caracterizándose éste por la prestación de servicios subordinados, con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar sus labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita. Asimismo, el artículo 17 respecto de la Aplicación del Trabajo Remoto, faculta a los empleadores del sector público o privado a modificar el lugar de la prestación del servicio de sus trabajadores.

Que, los artículos 18, 19 y 20 del Decreto de Urgencia descrito en el párrafo que antecede, literalmente expresan: **“Artículo 18.- Obligaciones del empleador y trabajador 18.1. Son obligaciones del empleador: 18.1.1** No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración, y demás condiciones económicas salvo aquellas que por su naturaleza se encuentren necesariamente vinculadas a la asistencia al centro de trabajo o cuando estas favorezcan al trabajador. **18.1.2** Informar al trabajador sobre las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo que deben observarse durante el desarrollo del trabajo remoto. **18.1.3** Comunicar al trabajador la decisión de cambiar el lugar de la prestación de servicios a fin de implementar el trabajo remoto, mediante cualquier soporte físico o digital que permita dejar constancia de ello. **18.2. Son obligaciones del trabajador: 18.2.1** Cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por el empleador para la prestación de servicios. **18.2.2** Cumplir las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por el empleador. **18.2.3** Estar disponible, durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.”. **Artículo 19.-** Equipo y medios para desarrollar el trabajo remoto Los equipos y medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicios pueden ser proporcionados por el empleador o el trabajador. **Artículo 20.- Trabajo remoto para grupo de riesgo 20.1** El empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado “Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada”, aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto en estos casos. **20.2** Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior. Finalmente La Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada respecto de su vigencia en su numeral 2, refiere que respecto de la normativa descrito en los articulados taxativamente transcritos y que corresponden al Título II tendrán vigencia por el periodo que dure la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19.

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 en su Título Preliminar respecto de los principios refiere literalmente **“I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN. El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el**





EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores./...”.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que Establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el COVID-19, se instituye como objeto de la referida norma, el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles para prestar servicios en sus centros de labores y éstos servicios se desarrollen en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica.

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. EMSA PUNO es una empresa destinada a brindar servicios esenciales como es el de producción y abastecimiento de agua para el consumo humano, líquido elemento esencial para combatir la propagación del COVID-19 en el ámbito de competencia de la empresa, siendo necesario e imprescindible la movilización y/o desplazamiento de personal a sus diferentes puestos de trabajo, dentro y fuera de la provincia de Puno, para efectos de garantizar el abastecimiento de agua durante el periodo de Estado de Emergencia declarado por el Gobierno.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”, el mismo que fue modificado por Que, la Resolución Ministerial N° 265/2020-MINSA y cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19), en el ámbito laboral, mediante la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA de fecha 13 de mayo del 2020, se modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19” aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, y modificado por la Resolución Ministerial N° 265/2020-MINSA, estableciéndose conforme al siguiente detalle: **“6.1.10 Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión”. **“7.3.4 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19** Se deben considerar en este grupo los trabajadores que presentan los siguientes factores de riesgo para COVID-19: -Personas mayores de 65 años -Hipertensión arterial no controlada -Enfermedades cardiovasculares graves -Cáncer -Diabetes mellitus -Asma moderada o grave -Enfermedad pulmonar crónica -Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis -Enfermedad o tratamiento inmunosupresor -Obesidad con IMC de 40 a más (...).” **“8.6. SEXTA** Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por Sars-Cov2, las entidades públicas, empresas públicas y privadas, que no cuenten con el Sistema de Gestión de la



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, pueden optar por aplicar el Anexo N° 1 del presente Documento Técnico, para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

En consecuencia, dentro de los márgenes establecidos en la normatividad descrita en los párrafos que anteceden respecto de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria, y los Documentos Técnicos emanados del Ministerio de Salud reconocidos y aprobados mediante Resoluciones Ministeriales y a efectos de no incurrir en infracciones administrativas graves que afecten las disposiciones laborales excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, esta gerencia en uso de sus funciones y atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución N° 33-2020-EMSAPUNO-GG de fecha 30 de marzo del 2020 incluyendo los cuatro anexos que son parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- DISPONER, la asistencia y permanencia del personal de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. EMSA PUNO por la naturaleza de función conforme al detalle del anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, para garantizar la prestación de servicios esenciales de saneamiento básico en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES sujetas a compensación posterior, al personal de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. EMSA PUNO identificado como grupo de riesgo para el contagio del coronavirus (COVID-19), para el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno, conforme al detalle del anexo 2 que forma parte de la presente resolución.

CUARTO.- OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES sujetas a compensación posterior, al personal de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. EMSA PUNO, cuyas labores no son compatibles con el trabajo remoto, para el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno, conforme al detalle del anexo 3 que forma parte integrante de la presente resolución.

QUINTO.- DISPONER, el **TRABAJO REMOTO** por la naturaleza de labores al personal cuyo detalle de expresa en el anexo 4, que forma parte de la presente resolución; estableciéndose además, la obligatoriedad para la emisión de informe documentado de labores efectuadas, ante su jefe inmediato.

SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, facilitar el traslado de los/las servidores/as civiles a su centro de labores y de vuelta a un punto cercano a su domicilios, así como el apoyo para el desarrollo de sus funciones dentro de la ciudad garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control del COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud, previa evaluación de la necesidad.

SÉTIMO.- ENCARGAR, a la División de Logística y Servicios Generales para la dotación de implementos y/o equipos de protección personal a los/las servidores/as civiles de acuerdo con su





EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

nivel de riesgo de exposición, en el marco de los lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud, conforme al requerimiento efectuado por la División de Recursos Humanos y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno EMSA PUNO S.A.

OCTAVO.- ENCARGAR a la División de Recursos Humanos y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno EMSA PUNO S.A. para vigilar la salud de los/as servidores/as civiles conforme a los lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud.

NOVENO.- ENCARGAR a la División de Recursos Humanos y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno EMSA PUNO S.A. para efectuar la evaluación, identificación e implementación de condiciones ambientales en las áreas de trabajo de las instalaciones de la entidad, para mitigar la propagación del COVID-19.

DÉCIMO.- ENCARGAR a la División de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno EMSA PUNO S.A. para elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y el Control de COVID-19, así como su remisión dentro del plazo de legal para su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Cc. / G.G.
G.A.F.
G.O.
G.C.
O.A.D.L.
D.R.H.





EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

ANEXO N° 01

Personal para asistencia y permanencia obligatoria por la naturaleza de función

GERENCIA GENERAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
1	HÉCTOR RAÚL AQUINO ARIAS	GERENTE GENERAL	ASIST. HORARIO NORMAL
2	WILBERTH YAMES COILA SUAÑA	JEFE (e) DE IMAGEN INSTITUCIONAL	ASIST. HORARIO NORMAL
3	ZAMITH SAÚL GÓMEZ BACA	TÉCNICO ENCARGADO DE INFORMÁTICA	ASIST. HORARIO NORMAL
4	DORIS GLORIA HUARAYA QUILCA	SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL	ASIST. HORARIO NORMAL
5	CLEVER FLOREN RAMOS AGUILAR	JEFE (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO	ASIST. HORARIO NORMAL
6	JULIO CÉSAR VALDIVIA CASTILLO	CHOFER GERENCIA – APOYO	ASIST. HORARIO NORMAL
7	YELTSIN GEORGE HUARSAYA CHAMBI	JEFE (e) ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL	ASIST. HORARIO NORMAL
8	ESCARIO VITO FLORES MAMANI	ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL	ASIST. HORARIO NORMAL
9	JESÚS ÁGUEDO FLORES RÍOS	ADMINISTRADOR LOCAL DESAGUADERO	ASIST. HORARIO NORMAL
10	ARTURO FLAVIO PINEDA FLORES	RECAUDADOR – DESAGUADERO	ASIST. HORARIO NORMAL
11	ALFONSO ALVARADO SARMIENTO	CAPTACIÓN CHIMU - DESAGUADERO	ASIST. HORARIO NORMAL
12	ARTURO AQUISE LARICO	JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ASIST. HORARIO NORMAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
1	WILTON MATEO CRUZ QUISCA	GERENTE	ASIST. HORARIO NORMAL
2	LENIN MERMA RAMOS	JEFE (e) DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ASIST. HORARIO NORMAL
3	MARISOL PACOMPÍA ESTEBA	TÉCNICO EN PERSONAL	ASIST. HORARIO NORMAL
4	ANDRES AVELINO TICONA SARAVIA	TÉCNICO 1	ASIST. HORARIO NORMAL
5	JOSÉ LUIS AYNA PINO	JEFE (e) DIV. DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	ASIST. HORARIO NORMAL
6	BERNARDO QUISPE APAZA	TÉCNICO EN CONTROL PATRIMONIAL	ASIST. HORARIO NORMAL
7	HÉCTOR RAÚL GUTIERREZ HUALLPARTUPA	PROFESIONAL 2	ASIST. HORARIO NORMAL
8	ENGELBERTO APAZA CARCASI	APOYO EN GUARDIANÍA	ASIST. HORARIO NORMAL
9	JESÚS COILA VARGAS	TÉCNICO EN ALMACÉN	ASIST. HORARIO NORMAL
10	FELICIA ROQUE CALAPANI	JEFE (e) DE LA DIV. DE CONTABILIDAD	ASIST. HORARIO NORMAL
11	ROXANA BEATRÍZ TITO CORDERO	APOYO EN LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD	ASIST. HORARIO NORMAL
12	EUSEBIA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ	JEFE (e) DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	ASIST. HORARIO NORMAL
13	SERGIO VILLALTA MOLLEHUANCA	ANALISTA CONTABLE	ASIST. HORARIO NORMAL

GERENCIA OPERACIONAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
1	DAVID WALTER ESPINOZA TAPIA	GERENTE	ASIST. HORARIO NORMAL
2	LUIS TEODORO ROQUE MAMANI	SUB GERENTE PRODUCCION DE AGUA - MANTENIMIENTO	ASIST. HORARIO NORMAL
3	NOGY VILCA MANSILLA	RESPONSABLE DE V.M.A.	ASIST. HORARIO NORMAL
4	RONY IVAN SURCO SANCA	SUB GERENTE DE INGENIERÍA (E)	ASIST. HORARIO NORMAL
5	ALFONSO JUAN APAZA BELIZARIO	CHOFER - GERENCIA	ASIST. HORARIO NORMAL
6	CLAUDIO MAMANI CALSÍN	OPERADOR PTAP - AZIRUNI	ASIST. HORARIO NORMAL
7	HUMBERTO CHOQUE HANCCO	OPERADOR CAPTACIÓN - CHIMU	ASIST. HORARIO NORMAL
8	ANDRES TICONA GÓMEZ	PERSONAL DE CONTROL DE PRESIÓN	ASIST. HORARIO NORMAL
9	FÉLIX JULIÁN CUTIPA NINA	OPERADOR R-4	ASIST. HORARIO NORMAL
10	EPIFANIO MAXIMO GARNICA EVEROS	OPERADOR R-4 Y R-2	ASIST. HORARIO NORMAL
11	ANDRÉS PADILLO PACOMPÍA	OPERADOR PTAR ESPINAR	ASIST. HORARIO NORMAL
12	IGNACIO PASTOR SALAS	CONTROL DE CALIDAD	ASIST. HORARIO NORMAL
13	SAMUEL NÚÑEZ TISNADO	OPERADOR EQUIPO HIDROJET	ASIST. HORARIO NORMAL
14	FREDY NINA MAMANI	APOYO EQUIPO HIDROJET	ASIST. HORARIO NORMAL
15	DAVID AQUILES CAUNALLA VILCA	PERSONAL DE DESATOROS	ASIST. HORARIO NORMAL



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

16	MARCO ANTONIO MELO GARNICA	OPERADOR RETÉN	ASIST. HORARIO NORMAL
17	GIOVANNI DONNEL FLORES CONDORI	PERSONAL C.B.A.R	ASIST. HORARIO NORMAL
18	JESÚS CUTIPA SARAZA	PERSONAL C.B.A.R.	ASIST. HORARIO NORMAL
19	ARMANDO PUMA MERMA	CAPATAZ DE MANTENIMIENTO	ASIST. HORARIO NORMAL
20	WILSON NINA PAQUITA	COMPRESORISTA DE MANTENIMINETO	ASIST. HORARIO NORMAL
21	ESTÉFANO TITO CHARAJA	PERSONAL DE MANTENIMINETO	ASIST. HORARIO NORMAL
22	ALEX NINA FLORES	PERSONAL DE MANTENIMINETO	ASIST. HORARIO NORMAL
23	JESÚS MAYTA ORTÍZ	PERSONAL DE MANTENIMINETO	ASIST. HORARIO NORMAL
24	BENICIO PASTOR SALAS	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	ASIST. HORARIO NORMAL
25	JAVIER QUISPE VERA	PERSONAL DE MANTENIMIENTO (CHOFER)	ASIST. HORARIO NORMAL
26	JUAN COAQUIRA APAZA	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	ASIST. HORARIO NORMAL
27	ROLANDO SALAMANCA SOSA	PERSONAL MECÁNICO	ASIST. HORARIO NORMAL
28	NICOLÁS TAPIA QUISPE	PERSONAL DE CONTROL DE FUGAS	ASIST. HORARIO NORMAL
29	JOSÉ CONDORI SOSA	OPERADOR R-2	ASIST. HORARIO NORMAL
30	MARCO ANTONIO DIAZ COILA	OPERADOR DE ARACMAYO	ASIST. HORARIO NORMAL
31	JULIAN G. BENAVENTE CHURATA	OPERADOR PLANTA CHIMU	ASIST. HORARIO NORMAL
32	EDUARDO ESCARCENA NÚÑEZ	OPERADOR R-4	ASIST. HORARIO NORMAL
33	PABLO ESPINOZA QUISPE	OPERADOR R-4	ASIST. HORARIO NORMAL
34	LUIS ALBERTO MAMANI FLORES	OPERADOR CAPTACIÓN CHIMU	ASIST. HORARIO NORMAL
35	TEODOCIO MAMANI TICONA	OPERADOR RETÉN	ASIST. HORARIO NORMAL
36	ELMER CLOVISMAMANI HUILLAHUAÑA	OPERADOR TOTORANI	ASIST. HORARIO NORMAL
37	IGNACIO PASTOR SALAS	RESPONSABLE DE LABORATORIO	ASIST. HORARIO NORMAL
38	CLEMENTE FÉLIX QUISPE BELIZARIO	OPERADOR PLANTA AZIRUNI	ASIST. HORARIO NORMAL
39	ÁNGEL QUISPE DÍAZ	OPERADOR PLANTA CHIMU	ASIST. HORARIO NORMAL
40	EUSEBIO HIPÓLITO QUISPE GUERRA	OPERADOR TOTORANI	ASIST. HORARIO NORMAL
41	VELIZARIO SALAS FLORES	OPERADOR RETÉN PLANTA	ASIST. HORARIO NORMAL
42	ARMANDO S. VALERIANO ATARI	OPERADOR CAISSON SALCEDO	ASIST. HORARIO NORMAL
43	PABLO CLAUDI ZAPANA YANQUI	OPERADOR M-30	ASIST. HORARIO NORMAL
44	PEDRO NOSLASCO QUISPE TITO	CAPATAZ CONEXIOSNES	ASIST. HORARIO NORMAL
45	MARTÍN QUISPE ITO	OPERADOR RETROEXCAVADORA	ASIST. HORARIO NORMAL
46	CÉSAR VILCA RODRÍGUEZ	A DISPOSICIÓN DE RR.HH	ASIST. HORARIO NORMAL
47	BARTOLOMÉ D. MAQUERA LUPACA	OPERADOR R-2	ASIST. HORARIO NORMAL
48	DONATO PÉREZ AVENDAÑO	REPARACIONES MENORES	ASIST. HORARIO NORMAL
49	ALBERTO EUGENIO FLORES AGUILAR	OPERADOR PLANTA AZIRUNI	ASIST. HORARIO NORMAL
50	PERCY MENDIZABAL CURASI	OPERADOR PLANTA AZIRUNI	ASIST. HORARIO NORMAL

GERENCIA COMERCIAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
GERENCIA			
1	DOMINGO CATACORA VELÁSQUEZ	GERENTE	ASIST. HORARIO NORMAL
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y COMERCIALIZACIÓN			
2	JOE COTRADO RAMOS	JEFE	ASIST. HORARIO NORMAL
3	EFRAIN VELÁSQUEZ MAMANI	INSPECTOR DE FACTIBILIDADES	ASIST. HORARIO NORMAL
4	PEDRO MELO QUISPE	CAPATAZ DE CONEXIOSNES	ASIST. HORARIO NORMAL
5	ROLANDO MAQUERA PÁUCAR	GASFITERO CONEXIONES	ASIST. HORARIO NORMAL
6	SANTIAGO COILA CALSÍN	GASFITERO CONEXIONES	ASIST. HORARIO NORMAL
7	DAVID MONTALICO CHAMBI	OPERADOR RETROEXCAVADORA	ASIST. HORARIO NORMAL
8	PATRICIA BAILÓN CCASO	ATENCIÓN AL CLIENTE	ASIST. HORARIO NORMAL
9	GLADIS HUANCA BARBOZA	CONCILIACIÓN	ASIST. HORARIO NORMAL
SUB GERENCIA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN			
10	SHAMIN MONROY CCORI	SUB GERENCIA MEDICIÓN Y FACTURACIÓN (e)	ASIST. HORARIO NORMAL
11	ESTANISLAO QUISPE QUISPE	GASFITERO - REHABILITACIONES	ASIST. HORARIO NORMAL
12	EUSTACIO QUISPE QUISPE	GASFITERO - REHABILITACIONES	ASIST. HORARIO NORMAL
13	ERWIN CHAMBI PILCO	GASFITERO - REHABILITACIONES	ASIST. HORARIO NORMAL
14	MIGUEL CATARI CORI	GASFITERO - REHABILITACIONES	ASIST. HORARIO NORMAL
15	EULOGIA QUISPE QUISPE	CAJERA	ASIST. HORARIO NORMAL
16	GIOVANNA RAMÍREZ ZAMALLOA	RESPONSABLE DE MEDICIÓN - LECTURA	ASIST. HORARIO NORMAL
17	ERNESTO MAQUERA JINÉS	APOYO INGRESO DE LECTURA	ASIST. HORARIO NORMAL
18	RAFAEL ROJAS SULLCA	TÉCNICO EN MEDIDORES / LECTURA	ASIST. HORARIO NORMAL



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

19	MODESTO QUISPE QUISPE	GASFITERO / INSPECCIÓN CONSUMO ÓPTICO	ASIST. HORARIO NORMAL
20	JUAN FRANCO APAZA QUISPE	GASFITERO / LECTURA MEDIDORES DE AGUA	ASIST. HORARIO NORMAL
21	DAVID CHARAJA QUILCA	GASFITERO / LECTURA MEDIDORES DE AGUA	ASIST. HORARIO NORMAL
22	LEONCIO COILA CALSÍN	GASFITERO / LECTURA MEDIDORES DE AGUA	ASIST. HORARIO NORMAL
23	EDILBERTO QUISPE CALANCHO	GASFITERO / LECTURA MEDIDORES DE AGUA	ASIST. HORARIO NORMAL
24	BERNARDINO QUISPE BELIZARIO	GASFITERO	ASIST. HORARIO NORMAL
25	GREGORIO ROSAS PUMA	GASFITERO	ASIST. HORARIO NORMAL
26	MAURA M. PANIAGUA ESCARCENA		ASIST. HORARIO NORMAL





EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

ANEXO N° 02

Personal identificado como grupo de riesgo para otorgárseles licencia con goce de remuneraciones compensables

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
1	BETY EDIE ALVAREZ LUQUE	PROMOCIÓN COMUNAL	MAYOR DE 65 AÑOS
2	ROBERTA YOLANDA CASTILLO ALÍ	TÉCNICO EN TESORERÍA	MAYOR DE 65 AÑOS

GERENCIA OPERACIONAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
1	ALBERTO ORDÓÑEZ HUARACHA		PRESCRIPCIÓN MÉDICA
2	LIGIA CARRASCO MOLINA	RESPONSABLE PMO	PRESCRIPCIÓN MÉDICA
3	MARIO CASTRO BANEGAS	OPERADOR R-4	MAYOR DE 65 AÑOS
4	JUAN SILVERIO APAZA TITO	RESPONSABLE DE EQUIPO DE BALDES	MAYOR DE 65 AÑOS
5	GENARO CONDORI YLASACA	APOYO INGENIERÍA	MAYOR DE 65 AÑOS
6	ANGELINO LLANOS CRUZ	OPERADOR JALLIHUAYA	MAYOR DE 65 AÑOS
7	SANTOS PACOMPIA SUASACA	OPERADOR R-2	MAYOR DE 65 AÑOS
8	LUCIANO ARPASI MAMANI	OPERADOR RETÉN	PRESCRIPCIÓN MÉDICA
9	RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ NÚÑEZ	APOYO INGENIERÍA	PRESCRIPCIÓN MÉDICA
10	JUAN DE DIOS GARNICA APAZA	GUARDIÁN TALLER MANTO	PRESCRIPCIÓN MÉDICA

GERENCIA COMERCIAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
GERENCIA			
1	JOSÉ ALEJO CHAMBI	CHOFER	DIABETES
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y COMERCIALIZACIÓN			
2	PERCY CONDORI FLORES	INSPECTOR DE CATASTRO	HIPERTENSIÓN
3	MARTÍN LOPE LOPE	APOYO EN CONEXIONES	MAYOR DE 65 AÑOS
4	MARTÍN APAZA PASTOR	APOYO CATASTRO	POLIGLOBULIA
5	ARTURO TURPO SUCARI	RESPONSABLE CONEXIONES	MAYOR DE 65 AÑOS
SUB GERENCIA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN			
6	ÁNGEL GUZMÁN AGUILAR	PROFESIONAL 2	PRESCRIPCIÓN MÉDICA
7	POLICARPIO APAZA PASTOR	CAJERO	MAYOR DE 65 AÑOS
8	DORA GABRIELA CRUZ HERVAS	SECRETARIA	PRESCRIPCIÓN MÉDICA
9	ARTURO TURPO SUCARI	RESPONSABLE CONEXIONES	MAYOR DE 65 AÑOS



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

ANEXO N° 03

Personal que efectúan labores no compatibles con el trabajo remoto para otorgárseles licencia con goce de remuneraciones compensables

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
1	PATRICIA BERTHA ESQUIVEL BARREDA	SECRETARIA GERENCIA DE ADMISTRACIÓN	
2	MADELEYNE LUQUE DE LA RIVA	SECRETARIA GERENCIA OPEREACIONAL	





EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

ANEXO N° 04

Personal identificado para cumplir con el trabajo remoto según función y cargo.

GERENCIA COMERCIAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIONES
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y COMERCIALIZACIÓN			
1	ISMENA MIRANDA VILCA	RESPONSABLE ATENCIÓN AL CLIENTE	MAYOR DE SESENTA AÑOS
2	ARTURO TURPO SUCARI	RESPONSABLE CONEXIONES	MAYOR DE SESENTA AÑOS
3	LUZGARDA SILVA APAZA	ATENCIÓN AL CLIENTE	GESTANTE
SUB GERENCIA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN			
	CELIA CAZORLA ESTEVEZ	APOYO CARTERA MOROSA	POLIGLOBULIA

